



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Quince (15) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo.
Demandante:	Banco Colpatría Multibanca Colpatría S.A.
Demandado:	Jaime Ardila Espinosa.
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2016 00789 00
Decisión:	Niega solicitud.

Obra en el expediente solicitud de subrogación de agencias en derecho arrimada por el gestor judicial de la pasiva. De conformidad con lo reglado en el numeral 7° del artículo 48 del C.G. del P., la designación del Curador *ad litem* recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo de forma gratuita, como defensor de oficio.

En virtud de lo anterior, se **DISPONE:**

ÚNICO: Negar la solicitud de subrogación de agencias en derecho incoada por el abogado Nelson Esteban Rodríguez Pinilla en calidad de Curador *ad litem* del demandado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ

N.H.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

El auto que antecede se notifica en la fecha por anotación en ESTADOS N° 036.

Bogotá, 16 de marzo de 2022. Fijado a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

**Brayan Andres Castro Rendon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14a69788a80bec5cef8ad977cd11f9db1eec56958e86d1420168a06e00cc3ae4**

Documento generado en 15/03/2022 03:41:27 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**